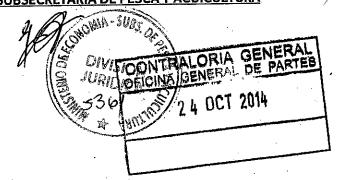


MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

5361·



MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 95 DE 2013, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO, QUE ESTABLECE REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE

LOS COMITÉS DE MANEJO.

D.S. No.

198

SANTIAGO, 08 SET. 2014

VISTO: Las facultades que confiere el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 10.336 y Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DIVISION JURIDICA COMITE 4 SS 2 JEFE 27 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

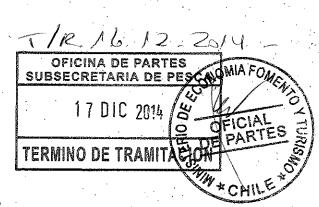
Que mediante D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo establecidos en los artículos 8º y 9º Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que con el objeto de permitir una adecuada representación de todos los sectores llamados a integrar por ley los Comités de Manejo, resulta del todo necesario modificar el citado Reglamento en términos de permitir abrir un período extraordinario de postulaciones para llenar los cargos que hayan sido declarados vacantes.

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: CON OFICIO N°

-1 DIC. 2014 233



DECRETO:

Artículo Único: Modificase el Decreto

Supremo Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, en el sentido de reemplazar el inciso final del artículo 7º por el siguiente, nuevo:

W

haber existido en él postulantes, porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el subsecretario declarara dicha vacancia mediante Resolución, y abrira un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por Resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que inicia dicho período extraordinario.

Ŋ

Mo podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo, en el período ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo Comité".

ANŌTESE, TŌMESE RAZŌN Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA

Willelle

Proside Biologia For Populatica

Street To The St

MINISTRO Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/VDC



JAPANETE OF THE STATE OF THE ST

Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atentamente a Usted.,

SUBSECRETARIO S DE PESCAY SUBROCULTURA SUBROCULTURA TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)